PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A QUE DESGRAVE LAS TOALLAS SANITARIAS Y TAMPONES. ASI COMO, AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD A REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE LA HIGIENE MENSTRUAL, COMO PARTE DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES.

Quien suscribe, Senadora **Angélica de la Peña Gómez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

¿Es la menstruación una cuestión de derechos humanos? Absolutamente sí . Cada mes menstrúan más de 2, 000 millones de mujeres en todo el mundo. La menstruación es algo integral y normal en la vida de la mayoría de las mujeres. Por ello, la higiene menstrual es fundamental para el bienestar y dignidad de las niñas y mujeres. Sin embargo, el silencio y el estigma que rodea el tema hacen que este cuidado íntimo no esté entre las prioridades dela agenda de política pública.

En México, la vida fértil de una mujer promedio es de casi cuatro décadas. En condiciones regulares, su ciclo mensual durará 28 días, con cinco días de menstruación. Tomando en cuenta la recomendación de usar una toalla o tampón cada cuatro horas durante el ciclo menstrual, tenemos que, al mes, una mujer utilizará aproximadamente 30 unidades .El cálculo para un año es de 360 toallas o tampones. Si esta mujer llega ala menopausia a los 50 años y comenzó su ciclo a los13 años, significa que utilizará 13 mil 320 toallas femeninas o tampones durante su vida fértil, con un costo promedio de $2.00 pesos por unidad . Esto representa un costo de 26 mil400 pesos .

Comercialmente, las primeras toallas sanitarias desechables, aparecieron a finales de la década de 1890. Aun cuando había disponibilidad comercial de estos productos, tuvieron que transcurrir varios años hasta que se convirtieran en un artículo de uso común para las mujeres, convirtiéndose desde entonces en un producto usado ampliamente en la mayor parte del mundo industrializado .

Por lo que hace al tampón moderno , éste llegó en el año de 1929, con el invento del médico osteópata Earle Haas. Quien patentó su invento en el año de 1931. Lo llamó 'aparato catamenial' y consistía en un cilindro de algodón y rayón comprimido muy absorbente. La estructura del producto es exactamente el mismo a día de hoy .

La integración de la mujer al espacio público ha propiciado el desarrollo comercial de las toallas femeninas desechables y tampones .Sin embargo, la política pública es omisa y espera que las mujeres y niñas se arreglen por su cuenta y en silencio. ¿Cómo se puede decir que se piensa en las niñas y las mujeres si no se reconocen sus necesidades especiales en cuanto a sanidad e higiene que están presentes cada mes en su configuración biológica?

En nuestro país, ninguno de los principales programas sanitarios ha examinado realmente las necesidades de la mujer en relación a la menstruación. Por ello, es un reto de la política pública el abordar los desafíos y las dificultades que las mujeres enfrentan durante su menstruación. Y es una obligación estatal el garantizar que cada niña y mujer tenga la posibilidad de gestionar su menstruación de forma higiénica – donde quiera que esté – en la intimidad, con seguridad y dignidad.

Aún, existe una percepción negativa y estereotipada sobre la menstruación. En el estudio, *Menstruación: un rojo secreto. Vivencias y percepciones* se observó que las palabras que más usaron las mujeres para describir su menstruación fue *incómoda* y *sorprendida*, seguidas de *normal*, *dolorosa*, *susto* y *miedo*. A menor escala se

mencionó natural, *vergonzosa*, *horrible* y *feliz*. La mayoría de palabras hacen referencia a una experiencia poco placentera. Las encuestadas que usaron las palabras incómoda y sorprendida, justificaron las mismas debido a la incomodidad de la toalla sanitaria, la falta de información, la falta de preparación, el miedo a mancharse y la expectativa de lo que pensarían los demás .

En ese sentido, la escuela representa el choque inicial con la menstruación. Allí, muchas niñas carecen de productos adecuados y a veces se les niegan un espacio íntimo, higiénico y seguro. Muchas chicas menstrúan en el aula, con la consecuente timidez y humillación que a veces provoca que dejen de asistir durante esos días o incluso abandonen los estudios, fundamentales para su futuro . Además, cuando las necesidades sanitarias de las mujeres no se satisfacen en los lugares de trabajo, la economía sufre. Algunas mujeres pierden días de trabajo cuando están menstruando porque sus lugares de trabajo carecen de instalaciones sanitarias limpias .

Es absurdo que una función corporal natural como la menstruación represente un obstáculo para el derecho a la educación de las niñas y las adolescentes y el derecho al empleo para mujeres. Pero además, la carencia de recursos económicos para adquirir toallas y tampones, debido a los precios exorbitantes o la falta de acceso a productos como toallas o tampones hacen que se busquen otras alternativas, como ropas viejas, trapos, periódico y hasta tierra. Además, la falta de acceso al agua potable las obliga a lavar sus ropas en agua sucia y, por vergüenza de secar las ropas manchadas al aire libre, suelen volvérselas a poner húmedas, prácticas que pueden provocar infecciones y enfermedades vaginales, vulnerándose el derecho a la salud .

Algunos países han entrado al debate sobre la grabación de las toallas sanitarias y los tampones, particularmente si se parte de que al ser un producto básico para la higiene menstrual de las niñas y mujeres no deberían considerarse como un producto de lujo. Entre los países que han reducido o eliminado el impuesto a estos productos encontramos a:

- En Reino Unido, el impuesto sobre estos productos higiénicos era de un 17,5% hasta que, en el año 2000, la parlamentaria laborista Dawn Primarolo logró reducirlo al 5% . El gobierno se comprometió en alertar a la Comisión Europea, quien tiene la última palabra en materia del IVA, sobre la posibilidad de exención total con respecto los productos de higiene menstrual.
- Kenia, en el año 2011, eliminó el impuesto sobre los productos menstruales, para reducir costos y estimular el mercado para las toallas sanitarias .
- Canadá en el año 2015 decidió dejar de aplicar el equivalente del IVA a los productos de higiene femenina .
- Las y los diputados franceses aprobaron reducir el impuesto sobre el valor agregado (IVA) del 20% al 5,5% a los productos de higiene femenina, la llamada "tasa tampón" .

Finalmente, el 4 de marzo del presente año, un grupo de mujeres formalizó una demanda ante un tribunal del estado de Nueva York para que se supriman lo que calificaron como “discriminatorios e irracionales” impuestos a los tampones y compresas (toallas sanitarias). Por lo menos siete estados comenzaron a considerar la posibilidad de generar modificaciones a la ley al respecto.

En México, no hay una reflexión sobre el impuesto que se cobra exclusivamente a las mujeres por el consumo de las toallas sanitarias y los tampones; en el sentido, es importante reflexionar si se debe de reducir el porcentaje del pago al impuesto sobre el valor agregado (IVA) o si estos productos deben de estar exentos del pago de dicho impuesto.

Por lo anterior, se considera imperante que el Servicio de Administración Tributaria realice un análisis puntual sobre el pago de IVA de estos productos, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, partiendo de que se tratan de productos de primera necesidad para la higiene menstrual, la cual se encuentra estrechamente vinculada con el derecho a la salud de las mujeres; derecho garantizado por el Estado mexicano a nivel constitucional. Situación que, además, requiere se tomen medidas adecuadas que garanticen que no se generen

disposiciones tributarias discriminatorias que solo afectan a una parte de la población, en este caso las mujeres durante su vida fértil, a partir de una determinación biológica como es la menstruación.

Es necesario, que se deje en claro que carece de validez el argumento de que reducir el impuesto o desgravar estos productos harán que la demanda sea mayor, ya que las mujeres solo compran la cantidad de productos que exclusivamente requieren. En ese sentido, el mayor porcentaje de gasto destinado a mujeres es el que corresponde a los artículos de cuidado personal, correspondiente a 64%. En este tipo de gastos, el 15% del total corresponde a toallas sanitarias.

Ahora bien, es necesario reconocer que los tampones y las toallas sanitarias, siendo las opciones más comercializadas, tienen un impacto negativo en el medio ambiente. En ese sentido, las toallas y tampones se fabrican de algodón y rayón, al ser producidos en masa, contienen químicos como pesticidas y dioxinas; se utilizan y contaminan grandes cantidades de agua; además, en los vertederos, estas sustancias pueden filtrase al agua del subsuelo contaminándola y creando problemas de salud.

Los productos son vendidos en paquetes de plástico no-biodegradables, tardan cientos de años en biodegradarse. El desecho incorrecto de estos productos obstruye y arruina las instalaciones sanitarias. Esto aumenta los costos de mantenimiento y operación, también puede causar problemas de salud. El daño que estos productos causan afectan constantemente el medio ambiente, por ejemplo: una mujer utiliza en promedio 13,000 productos menstruales en su vida, produciendo alrededor de 130 y 150 kilos de basura .

Al respecto, hay muy poca información de productos alternativos para el manejo de la menstruación que sean amigables con el medio ambiente, como son la copa menstrual y las toallas de tela. Estos productos son más económicos, en relación con el gasto que realizan las mujeres en toallas o tampones desechables; además, generan menos desperdicios. Son seguros e higiénicos, siempre y cuando se tenga acceso a agua limpia y jabón. Tratándose de las copas menstruales, se pueden utilizar hasta 10 años .

La falta de conocimiento y difusión de las diferentes alternativas para manejar el flujo menstrual repercute en la limitación de la vida cotidiana de las mujeres menstruantes, quienes no se sienten lo suficientemente cómodas como para realizar sus actividades diarias con plena confianza. Por lo que es necesario que se impulse desde el gobierno una campaña de información sobre la higiene menstrual y el uso de productos alternativos amigables al medio ambiente. Se debe asumir como una responsabilidad estatal, a fin de garantizar el derecho a la salud para las mujeres. En ese sentido, la *Ley General de Salud,* en el artículo 2º, establece que el derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

La interpretación de este derecho, desde la perspectiva de género, conlleva como una obligación para el Sistema Nacional de Salud el proporcionar servicios de salud a las mujeres, atendiendo la higiene menstrual de manera prioritaria, considerando los factores que condicionan y causan daño, como puede ser el mal manejo de los productos para la menstruación. A su vez, deberá poner especial interés en la promoción, implementación e

impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, por lo que se hace necesario generar campañas informativas sobre la higiene menstrual y hacer una distribución gratuita de productos de manejo de higiene menstrual alternativos que sean amigables con el medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria, a que basado en un análisis de perspectiva de género, reduzca o desgrave el impuesto al valor agregado que se paga por los productos de higiene menstrual, toallas sanitarias y tampones, en virtud de ser productos de primera necesidad que inciden en el derecho a la salud de las mujeres.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Salud a realizar campañas informativas sobre la importancia de la higiene menstrual, como parte del derecho a la salud de las mujeres. Asimismo, fomenten el uso de productos para el manejo de higiene menstrual alternativos, que sean amigables con el medio ambiente, como son la copa menstrual y las toallas sanitarias lavables, mediante la distribución gratuita de los mismos.

Dado en el Senado de la República, a los 5 días del mes de abril de 2016.

_____

SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ

Véase. Klasing Amanda y Sharma, Kriti, *¿Es la menstruación una cuestión de derechos humanos? Absolutamente*, Human Rights Watch. **Disponible en Internet:**

https://www.hrw.org/es/news/2014/05/27/es-la-menstruacion-una-cuestion-de-derechos-humanos-absolutamente

Véase. *Toallas femeninas una mujer cómoda es una mujer libre*, Revista del Consumidor, Octubre 2012, pp. 25. **Disponible en Internet:** http://red.ilce.edu.mx/sitios/tabletas/familia/Estudio_Toalla_Femenina.pdf

Se hizo la actualización del cálculo basado en el análisis que se hace en el estudio *Toallas sanitarias*, Brújula de Compra, Procuraduría Federal del Consumidor, 20 de febrero de 2015. Disponible en Internet: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol299_toallas_sanitarias.asp

Óp. Cit. *Toallas femeninas una mujer cómoda es una mujer libre*, pp. 25.

Ídem.

Se maneja el término tampón moderno derivado de que, existen estudios históricos que refieren la existencia de tampones u objetos conceptualmente semejantes en la época del Antiguo Egipto y Grecia. ***Véase.*** Valenzuela, América, *¿Cuándo se inventó el tampón?*, RTVE, Disponible en Internet: http://www.rtve.es/noticias/20130809/cuando-se-invento-tampon/734361.shtml

Ídem.

Véase. Soto, Naky,*Las toallas sanitarias y el capitalismo salvaje.* Disponible en Internet: http://prodavinci.com/blogs/las-toallas-sanitarias-y-el-capitalismo-salvaje-naky-soto/

Se hace uso de un estudio sobre la percepción de la menstruación en Guatemala por un aspecto limitativo, en México a pesar de las investigaciones sobre la temática, se detectó una ausencia de estudios realizados en México con el mismo objeto (visibilizar la ideología que manejan las mujeres sobre su proceso menstrual, atribuyéndole connotaciones negativas y limitando su vivencia de la menstruación como un medio de emancipación que posibilita el autoconocimiento y la autodeterminación). ***Véase.*** *Menstruación: un rojo secreto. Vivencias y percepciones. Guatemala Menstruante*. Disponible en Internet: https://cmiguate.org/wp-content/uploads/2015/10/Vivencia-de-la-Menstruaci%C3%B3n-Investigaci%C3%B3n-PDF.pdf Para seguir explorando el tema desde un aspecto psicológico también ***véase*** Morales-Carmona, Francisco; Pimentel-Nieto, Diana; y Bustos-López, Hugo, *Percepción del ciclo menstrual y malestar psicológico en una muestra de mujeres mexicanas*, Revista de Investigación Clínica / Vol. 60, Núm. 6 / Noviembre-Diciembre, 2008 / pp 478-485. Un aspecto nutricional ***véase***. *Ciclo menstrual y alimentación*. Disponible en Internet: http://www.imbiomed.com.mx/

Ídem

MH Day Perspectives SPANISH. Disponible en Internet: http://menstrualhygieneday.org/wp-content/uploads/2014/04/MH-Day-Perspectives-SPANISH1.pdf

Op. cit. KlasingAmanda y Sharma, Kriti.

Monje, Andrea, El tabú de la higiene menstrual, Banco Interamericano de Desarrollo, División de Género y Diversidad, 4 de junio de 2015. Disponible en Internet: http://blogs.iadb.org/y-si-hablamos-de-igualdad/2015/06/04/el-tabu-de-la-higiene-menstrual/

Por qué tampones y toallas sanitarias generan polémica en Australia, BBC Mundo, 26 de Mayo de 2015. Disponible en Internet:
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150526_tampones_toallas_sanitarias_primera_necesidad_ac

Op.cit. *MH Day Perspectives SPANISH.*

¿Los impuestos franceses son discriminatorios para las mujeres?, El Bucare, 11 de noviembre de 2015, Disponible en Internet: http://elbucare.com/2015/11/los-impuestos-franceses-son-discriminatorios-para-las-mujeres/

¿Por qué los tampones y toallitas son hoy motivo de discusión en Europa?, Clarín, Disponible en Internet: http://entremujeres.clarin.com/genero/tampon-toallitas-Higiene_femenina-impuesto-Europa-menstruacion_0_1483651996.html

Crecen protestas en EU por impuesto a toallas sanitarias, La Jornada, Sociedad, 10 de marzo de 2016, Disponible en Internet:http://www.jornada.unam.mx/2016/03/10/sociedad/042n1soc

Se hizo la conversión del cálculo de libras a kilos conforme a la actualización

Op.cit. *MH Day Perspectives SPANISH.*